



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

BASES ELECCIÓN MISSES 2025

CONCEJALÍA DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Villa del Prado fomentando la tradición local de los festejos en honor a la patrona del municipio, propone las siguientes bases para la elección de Misses 2025, que se regirá por las siguientes bases:

BASES:

Artículo 1. Objetivo: Regulación de subvención para la elección de Misses para las fiestas patronales 2025.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán participar y ser beneficiarios todas aquellas personas que estén empadronadas y residen en Villa del Prado, dentro del plazo establecido en el Artículo 4, y que cumplan el requisito de edad siguiente:

Misses, haber nacido en los años comprendidos entre el 2005 y el 2010, ambos inclusive.

Artículo 3.

Aspectos Generales

- ❖ El Ayuntamiento de Villa del Prado subvencionará a quien resulte elegido, con la cuantía **de cuatrocientos euros (400 €) por persona. En total la cantidad asignada ascenderá a 1.600 €** al ser cuatro las personas a elegir.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Con dicha subvención se deberá correr con los gastos que se originen por tal candidatura.

- ❖ La subvención se entregará una vez tomada la decisión del Jurado y nombrado A las Misses para que puedan hacer frente a los gastos ocasionados por la elección.

Los candidatos se comprometen a estar a disposición del Ayuntamiento de Villa del Prado y acudir a los actos programados que así se les indiquen durante la celebración de las fiestas patronales, dicha programación se le indicará por escrito. Así mismo, se comprometen a asistir a todos los eventos que les sea indicados por el Ayuntamiento en el plazo de **UN AÑO** hasta la elección de las nuevas Misses.

Artículo 4.

Solicitud y plazos

Las inscripciones deberán realizarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1) **en horario de 09.00h a 14.00h hasta el día 21 de Julio**. Dicho plazo comenzara una vez que se publiquen las presentes bases. (ANEXO 1)

Todas las inscripciones deberán ir acompañadas de una fotocopia del DNI (además, si es menor, del DNI de uno de los representantes legales) y de un certificado del número de cuenta.

Artículo 5.

Dictamen del Jurado

- ❖ El Jurado estará compuesto por el Concejal de Festejos, que actuará como Presidente del mismo y dos miembros del Equipo de Gobierno. En total el jurado estará representado por 3 personas.
- ❖ El Jurado podrá proponer a cualquier vecina del municipio como candidata, debiendo dicha persona, aceptar la nominación para competir con las candidatas presentadas en el plazo establecido en estas bases.
- ❖ La decisión del jurado se basará en un sorteo para otorgar los puestos de Miss Reina de las Fiestas, Miss Villa del Prado, Miss Peñas, y Miss Verano. La decisión será inapelable, levantándose acta de tal decisión.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Artículo 6.

Condiciones, justificación y documentación

1. La presente convocatoria se realizará para el ejercicio 2025, con cargo a los créditos que para ello se destinen en el presupuesto de dicho ejercicio. El Importe máximo destinado para este gasto es de 1.600 €
2. La subvención se entregará una vez tomada la decisión del Jurado y nombrados a las Misses para que puedan hacer frente a los gastos ocasionados por la elección.

Así mismo, para proceder al pago de la subvención, los beneficiarios habrán de presentar un modelo de declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para la obtención de la condición de beneficiario, así como consentimiento para que el Ayuntamiento de Villa del Prado compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias municipales y que no son deudores a la misma por cualquier otro concepto no tributario (Anexo II).

3. La presentación de solicitud para su participación implica la aceptación de dichas bases y de cualquier resolución que en caso de incidencias imprevistas que adopte el Ayuntamiento, teniendo la última decisión la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Prado

Luis Miguel Jiménez Gómez
Concejal Festejos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE